



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

*2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación  
de la Universidad Nacional de Luján"*

EXP-LUJ: 0000460/2022

LUJÁN, 22 JUN 2022

VISTO: El acta acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente de fecha 12 de mayo de 2022, referente a implementación del Artículo 38 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 1246/15, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Universidad Nacional de Luján ya perciben el adicional por Título de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado).

Que el 15 de febrero de 2016 la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Docente trató el tema acordando que "se debe pagar desde el momento en que el docente presente la certificación de título en trámite expedida por la Universidad respectiva. Expedido el título por la Universidad el docente contará de un plazo de 40 días hábiles para presentarlo a las autoridades respectivas.

Que el 18 de abril de 2017 la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente en su Acta N° 02/17 acuerda "instar a la Secretaría de Administración de la Universidad a que modifique el circuito administrativo para la liquidación del adicional por título, de manera de cumplir en su totalidad con el punto 1 del acuerdo de la Comisión de Seguimiento Nacional del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, de fecha 15 de febrero de 2016."

Que los tiempos de las Universidades Nacionales y/o Extranjeras, para expedir los títulos que otorgan no están unificados, por lo cual debe ser contemplada dicha situación.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 Bis, el Cuerpo homologó el Acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente de fecha 12 de mayo de 2022,

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

*2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación  
de la Universidad Nacional de Luján"*

EXP-LUJ: 0000460/2022

///

- 2 -

mediante el cual se definen precisiones para la percepción de adicional por Título de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) en la Universidad Nacional de Luján. La implementación del Artículo 38 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 1246/15 será de acuerdo con el siguiente detalle:

1. La Universidad Nacional de Luján abonará el adicional por título (Artículo 38 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 1246/15) desde el momento en que el/la docente presente la Certificación de título en trámite expedido por la Universidad respectiva.
2. Una vez presentado el certificado de título en trámite, el/la docente contará con un plazo no mayor a trescientos sesenta (360) días para entregar el título original a la Universidad Nacional de Luján. De mediar inconvenientes con los tiempos respecto a la entrega del Título por parte de la Universidad otorgante, el/la docente deberá solicitar la prórroga correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- Se solicita al Rectorado que, por la dependencia administrativa que corresponda, se notifique del presente acuerdo a los Departamentos Académicos y a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000361-22

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO  
Secretario Académico

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior